

ABRIL 2019 AÑO 1. NÚMERO 1



DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

GACETILLA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL
Y CRIMINOLOGÍA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

En este número

Introducción: una
aproximación a la
obra de David
Garland
2

Entrevista a David
Garland
3

Equipo
9



Para conocer más sobre la obra de David Garland, escuchá el podcast del Prof. Sozzo



Una aproximación a la obra de David Garland

POR MÁXIMO SOZZO

Máximo Sozzo es doctor en derecho por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Litoral y director de la Maestría en Criminología y profesor titular por la misma facultad. A su vez, dirige la revista *Delito y Sociedad* de la UNL; es editor asociado de "Punishment and Society. The International Journal of Penology" (Londres-Nueva York) y co-coordinador del grupo de investigación internacional colaborativo (International Research Collaborative -IRC) "Punishment and Democratic Politics. Comparative and International Perspectives". Ha traducido los trabajos más importantes de David Garland al español y, en este podcast, podremos escuchar sus comentarios respecto de toda la obra del profesor norteamericano.



Los Profesores Ramiro Gual, Máximo Sozzo, Johnathan Simon y David Garland durante su exposición en el VI Congreso de Ejecución Penal del Centro de Estudios de Ejecución Penal (Fotografía cortesía del CEEP).



Entrevista a David Garland

En el marco del VI Congreso de Ejecución Penal y gracias a la gestión del Prof. Máximo Sozzo y los esfuerzos del Centro de Estudios de Ejecución Penal, tuvimos la oportunidad de entrevistar al Prof. David Garland, uno de los criminólogos más importantes de nuestra era, cuya obra se ha convertido en material clave para pensar el castigo, el encarcelamiento y el

sistema penal. Garland es profesor de derecho Arthur T. Vanderbilt, profesor de sociología en la Universidad de Nueva York y profesor de criminología en la Facultad de Derecho de Edimburgo.

¿Cuáles cree que fueron los cambios más relevantes en la política criminal y cómo cree que debería ser entendido hoy el campo de la criminalidad al que usted refiere?

Esa es una gran pregunta porque mucho ha cambiado en los últimos treinta años. El libro “Punishment and Welfare” fue escrito en un momento en el que las visiones de la política criminal estaban comenzando a cambiar. De hecho, lo que he tratado de hacer en ese libro allá por 1985 fue tratar de explicar las debilidades, contradicciones y ambigüedades en ese régimen del castigo. Desde esa época, desde los 80, particularmente en Estados Unidos, pero también en el Reino Unido y en varios otros países, el régimen de castigo que fue diseñado en 1890 y desarrollado en el período 1950-1960, fue desmantelado. Entonces, si el libro “Punishment and Welfare” estaba analizando un sistema comprometido con la reintegración, a la rehabilitación y la reforma de los delincuentes. En el periodo posterior estas ideas fueron dejadas de lado y en ciertos casos abandonadas y, por el contrario, el primer objetivo pasó a ser la incapacitación y la segregación de los agresores. Entonces existió un cambio grande. En 1985, supongo que el comienzo de alguno de estos cambios comenzó a hacerse visible pero fueron realmente transformadores a partir de allí.

De modo interesante, en la actualidad (en el año 2017/2018, ya que el libro fue traducido el año pasado, pero publicado este año) creo que estamos llegando una etapa, particularmente en Estados Unidos, donde el régimen existente de encarcelación masiva y un Estado penal de gran alcance ha pasado a ser cuestionado y ha comenzado a existir resistencia y presión por parte del público y por parte de organizaciones como “Black Lives Matter” [1] (“Las vidas negras importan”) o personas preocupadas por The New Jim Crow [2] que critican la encarcelación masiva. La idea que subyace a estas críticas es que tiene que existir otra clase de justicia. Entonces mi pregunta es cuáles serían los nuevos principios y las nuevas ideas que dan forma a esa nueva justicia penal si se da la oportunidad en la actualidad. Y por eso creo que el libro es relevante en la actualidad.

“

Cuando cambiamos nuestras políticas de bienestar para los indigentes, para los padres/madres solteros/as y para los desempleados, cambiamos también las políticas para los delincuentes, porque ambas cosas están interconectadas.

”

Gracias Profesor. Tomando en cuenta la última parte de lo que decía ¿Cómo ve en este momento la relación entre lo social y lo penal cuando la legislación penal está pasando a ser más dura en cuanto a política criminal?

El campo social y el campo penal están conectados y una de las tesis que analizo en el libro es que la forma de la justicia criminal y la forma de la asistencia pública están sumamente interrelacionadas en cómo se gobierna a los pobres. Entonces, cuando cambiamos nuestras políticas de bienestar para los indigentes, para los padres/madres solteros/as y para los desempleados, cambiamos también las políticas para los delincuentes, porque ambas cosas están interconectadas. Tiene que ver con cómo son tratados los marginales que son encarcelados, gente que es marginal en el mercado laboral o marginal para los procesos legales. Es decir, si son tratados como ciudadanos que necesitan alguna ayuda o que necesitan ser traídos nuevamente a la sociedad o bien como “otros” que necesitan ser segregados, estigmatizados y excluidos de la sociedad. En el periodo en el que vivimos ahora, en la mayoría de

los países occidentales, y, claramente, en Estados Unidos, se ha dado una sostenida austeridad y una falta de crecimiento y -en efecto- una especie de expansión de las desigualdades y la reintroducción de la precarización laboral. Es decir, personas que tiene trabajo, algunas veces dos o tres trabajos y aun así no puede pagar la renta, no puede alimentar a sus hijos ni puede enviarlos a la universidad y demás. Eso ha comenzado a aparecer en la agenda política, la primera vez en las últimas elecciones y no está claro qué clase de consecuencias políticas seguirá de esto. Pero en el pasado, cuando ha habido enorme inseguridad y enorme descontento en la masa de población trabajadora hemos tenido, o bien desarrollos democráticos, o bien desarrollos autoritarios. La última vez que esto ocurrió fue en los años '30 y luego de ello vino, por un lado el new deal, la socialdemocracia y el Estado de bienestar, pero también el fascismo, el nazismo, el comunismo y la Segunda Guerra Mundial. Entonces en cierto modo, el endurecimiento que hemos visto en los últimos treinta o cuarenta años parece desde mi punto de vista que ha llegado a una etapa en la que los cambios políticos tienen tendencia a ocurrir con una orientación hacia lo social o hacia el estado de bienestar, o bien con una orientación autoritaria.

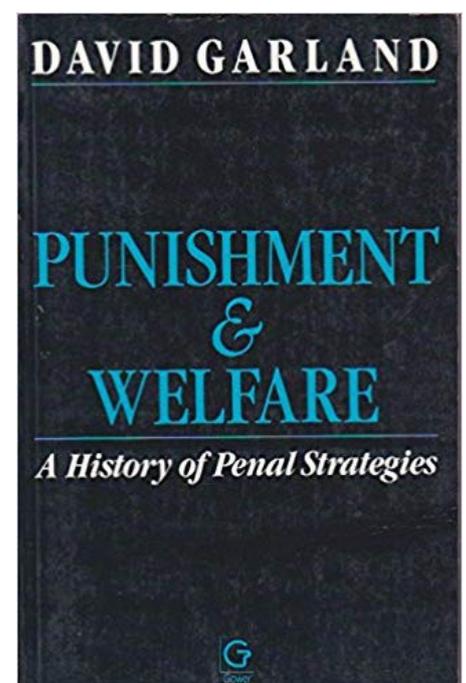
Ahora nos gustaría hacerle algunas preguntas específicas en conexión con su trabajo, en especial con respecto al libro “La cultura del control” ¿En qué forma con los criminólogos de la “criminología diaria” o “la criminología del otro” podría ser posible, introducir políticas gubernamentales con el objeto de reducir el daño social mediante una política criminal basada en el conocimiento científico y la práctica? Pues se sabe, es más efectiva y humana para prevenir y reducir el delito en el mediano plazo. Por otra parte ¿Qué medidas pragmáticas considera usted que serían más efectivas para comenzar ese cambio?

Si uno comienza considerando un enfoque no penal al control del delito, creo que estas son las preguntas correctas para hacerse. Lo que quiero decir con un enfoque no penal es que típicamente creemos que la forma de tratar con el delito, y el delito violento, es castigar, castigar más, castigar mejor, castigar más intensamente. Pero de hecho la estrategia del control del delito que se basa en el castigo siempre llega demasiado tarde, después de que el delito ha sido cometido y siempre se dirige a muy pocas personas, concretamente a los agresores que han sido detenidos, en la ocasión en que han sido detenidos. Así hay una gran cantidad de delitos que nunca salen a la luz y que nunca producen aprehensiones, condenas o castigo. Por ello, si el control del delito está basado en el castigo termina siendo inadecuado.

Un método más efectivo para el control del delito es el llamado “preventivo”. Hay dos formas principales de prevención del delito. Una de ellas es a largo plazo y es emprendida usualmente por razones que nada tienen que ver con el delito, en tanto requieren el apoyo de las familias y del mercado laboral, de las escuelas, de la comunidad y de los barrios de una manera que comprende la distribución, el manejo del mercado como también la provisión de los servicios del Estado de bienestar de una manera extensiva/amplia y no hay revolución política de tal envergadura que sea llevada a cabo para reducir el delito.

Esto se hace por otras razones: porque hay una demanda social, por presión pública o porque los movimientos laborales se convierten en poderosos. Pero sabemos que las sociedades en que estos estados de bienestar y economías mixtas han sido establecidos, sociedades como las nórdicas, la escandinava, las de Europa del norte, les va mucho mejor en términos de control de violencia y del delito, ya que tienen bajos niveles de castigo. Entonces vemos que cuando se establecen estados de bienestar y previsión social, se reduce el delito y los problemas sociales.

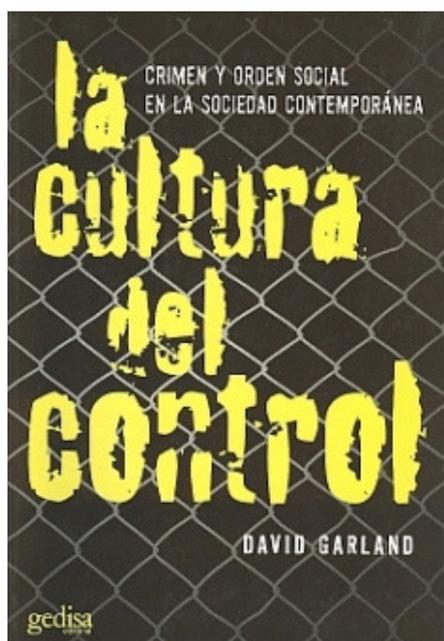
Estados Unidos, con un régimen que tiene el mínimo estado de bienestar y el mínimo de protección social, tiene los niveles más altos de violencia y de problemas sociales, de mortalidad infantil, de enfermedades mentales –entre otros– de todos los países de occidente.



Sabemos que eso ocurre y que está relacionado con el estándar de protección social y con la extensión del estado de bienestar, pero no son jamás soluciones instantáneas, son soluciones a largo plazo que operan a través de generaciones, a través del apoyo a las familias, la socialización de los niños, a través de la integración de las personas a la fuerza de trabajo. No se pueden producir resultados dentro de un ciclo electoral. Ningún político puede decidir que para responder al problema del delito debemos comenzar a construir un Estado social. Entonces ¿cuál es la alternativa a corto o mediano plazo? Y estas son, al menos, formas de prevención del delito que se pueden construir en la situación donde ocurre el delito. Y tiene que ver con formas razonables de reducir las oportunidades delictivas, de expandir el control social, asegurarse de que las áreas que son vulnerables al robo en las viviendas o bien al hurto callejero o que son violentas, están mejor reguladas, mejor monitoreadas y mejor controladas. Pero, algunos de los desarrollos que hemos visto en la situación de prevención del delito son realmente efectivos. Por ejemplo, en el periodo de los años 60 hasta los 80, la categoría más grande de delitos contra la propiedad era el robo de automóviles y desde ellos.

Y esto era básicamente un problema, un problema criminal, que podía ser y que finalmente fue eliminado. Es decir, los productores de automóviles comenzaron a construirlos de una forma que los hiciera mucho menos vulnerables a los robos, a ser fácilmente robados, tanto a los robos de las cosas que se encontraban dentro como al robo del automóvil en sí mismo. Entonces la categoría de delitos contra la propiedad en torno al robo de y desde automóviles decreció una vez que los fabricantes se dieron cuenta que el control del delito era su problema como así también era problema de la policía. De manera similar, en el negocio minorista el hurto es el mayor problema; no siempre un problema que los vendedores minoristas enfrentaran exclusivamente, porque muchas veces se trata de un problema que se absorbe de acuerdo al modelo de negocio. Pero eso tiene que ver con las oportunidades que se colocan al alcance o bien de las tentaciones que se producen en las personas que probablemente son delincuentes. Y la forma en que diseñamos la compraventa minoritaria hace que ese tipo de delito sea mucho más probable. Finalmente, otro ejemplo: una de las cosas que sabemos acerca de los robos de viviendas es que tiende a ser un delito repetitivo. Eso quiere decir que cuando una casa fue robada, las chances de que esa casa sea robada otra vez son mucho mayores que las que tiene otra casa de ser robada por primera vez.

“
[L]as sociedades en que estos estados de bienestar y economías mixtas han sido establecidos, sociedades como las nórdicas, [...] las de Europa del norte, les va mucho mejor en términos de control de violencia y del delito, ya que tienen bajos niveles de castigo. [C]uando se establecen estados de bienestar y previsión social, se reduce el delito y los problemas sociales.
”



En otras palabras, el fenómeno repite la victimización y la manera de responder a la victimización es asegurar que cada vez que alguien (o su casa) fue victimizado, la fuerza policial en el área local provea a esa casa con el tipo de seguridad, vigilancia, cerraduras, iluminación y demás que los ayude a protegerse.

Entonces sabemos que podemos reducir el delito de manera muy efectiva, y de hecho eso se hizo ampliamente de ese modo.

La otra forma se da cuando la comunidad, el barrio y, particularmente las empresas de seguridad privada –en una particular área residencial– organizan mejoras de negocios y grupos de acciones comunitarias y tratan de hacer de las calles (en los lugares públicos de esos barrios) lugares

mucho menos vulnerables a la incivilización, al crimen y a la violencia. Lo hemos visto en muchas ciudades norteamericanas y en ciudades británicas también, la forma en que estos esfuerzos en mejorar las perspectivas comerciales de una calle, limpiándola, saneándola, haciéndola segura, teniendo recolección de basura pero también seguridad privada o mejor aún, clientes y empleados en las calles, entre las calles, una especie de nuevos guardianes urbanos, que son muy efectivos en la reducción del delito.

Entonces, todo lo que he dicho en el último comentario no tiene nada que ver con el castigo y en muchos aspectos mejora los derechos de las personas, en muchos aspectos hace que la vida urbana residencial de las personas sea mucho mejor, también para turistas y viajeros y tiene como consecuencia el efecto de reducir el delito. Creo que allí es donde se debe dirigir la energía y el esfuerzo, más que hacia el castigo.

Cree que en el ámbito de la criminología diaria y del otro que introdujo en “La cultura del control” puede ser extendido a los delitos corporativos? En ese caso, dentro de su marco conceptual, ¿Cómo se puede entender el mecanismo de “compliance” ya que actualmente está impuesto de manera obligatoria por las reglamentaciones del Estado mientras que los políticos hablan de una especie de lucha contra los delitos corporativos y la corrupción?

Eso es muy interesante, ya que la crítica de los delitos de cuello blanco o los delitos corporativos hecha por criminólogos críticos y autores de comentarios jurídicos es que se trata de una división terrible, es decir, castigamos grandes criminales, criminales comunes de manera muy dura y, en contraste, los criminales corporativos o los criminales de cuello blanco o los altos empleados del Estado que roban, defraudan, comerciantes financieros y demás, los tratamos delicadamente, del mejor modo, cuando ellos deberían ser castigados y enviados a prisión del mismo modo. Para mi es a la inversa, debemos dejar de lado ese pensamiento y pensar siempre como pensamos con los delitos corporativos. Pero el mayor contraste creo que se presenta cuando pensamos en el delito de los pobres y cuando

pensamos en delitos callejeros, solemos ver a los agresores como extraños, peligrosos y siempre solemos pensar que son distintos que nosotros, que ellos son el problema y nosotros somos las víctimas. Ante ello hay una carga emocional y una especie de hostilidad que conduce hacia un enfoque punitivo. De hecho, el enfoque más punitivo tiende a veces a desplazar políticas racionales más preventivas y adaptativas, que como estaba diciendo, tienen un mejor efecto en el delito. Irónicamente, en el área del delito corporativo, en el delito de empresa, se tiende a dar una respuesta más racional y adaptada, se tiende a que la gente asuma que se trata de negocios, de empleados, de personas que llenaban sus declaraciones de impuestos, gente que hace transacciones, que trata de llegar al límite de las reglas pero permanecer dentro de ellas, que quizás querían competir un poco y la manera de tratar con estas violaciones, estas ilegalidades y estos delitos es construir un mecanismo de auditoría, una forma de supervisión, construir una forma de ética y tener una especie de sentido de importancia de que una compañía mantenga su integridad y su ética y entienda que ello es parte del hacer negocios y no sólo buscar sacar más beneficios. Creo que estos son enfoques admirables.

Mucha gente dirá que deberíamos enojarnos más con los delitos corporativos y que tendríamos que tener un enfoque más hostil y punitivo. Quizás eso es verdad. Pero tengo generalmente la visión de que la mejor manera de tratar el delito es reducir las oportunidades, minimizar las tentaciones, maximizar la vigilancia para posibilitar que la persona pueda ser aprehendida y hacer del castigo una disuasión suficiente para que en ese contexto particular no sea una forma de selección del delincuente.

Para finalizar esta entrevista querría preguntarle si usted desea dejar un mensaje a la comunidad académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

No creo que tenga un mensaje para el cuerpo docente más que decir que estoy feliz de estar aquí y de haber sido invitado a hablar, que mi trabajo ha sido traducido al español por una editorial de aquí de Buenos Aires y que espero que interese a la gente y que para mí es un honor tener la oportunidad de hablar con ustedes de este trabajo.

Muchas gracias profesor por su tiempo.

Gracias.

Notas

[1] Black lives matter, según su propio sitio web, es un movimiento creado en el año 2013 por tres organizadores afro radicales (Alicia Garza, Patrisse Cullors y Opal Tometi) en respuesta a la absolución del asesino de Trayvon Martin, George Zimmerman. El proyecto es ahora una red global, cuyos miembros organizan y construyen poder local para intervenir en la violencia infringida a comunidades negras por el Estado y sus fuerzas de seguridad. Black Lives Matter es una intervención política e ideológica en un mundo donde las vidas negras son sistemática e intencionalmente objeto de desaparición. Para más información ver el sitio web

<https://blacklivesmatter.com/about/herstory/>

[2] Michelle Alexander, The new Jim Crow. Mass Incarceration in the Age of Colorblindness. Para más información sobre el libro ver <http://newjimcrow.com/>

Colaboraron en este número

David Garland
Diego Zysman
Elisa Starkof
Lucía Montenegro
Valeria Sleiman
Natalia Barbero
Leandro Costanzo
Rodrigo Manuel Raskovsky
Gabriel Carlos Fava
Silvina Andrea Alonso

Agradecemos especialmente a Máximo Sozzo, Leonardo Pitlevnik y todo el equipo del Centro de Estudios de Ejecución Penal por hacer posible esta entrevista.